



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

13007333

Montevideo, 12 MAR 2013

VISTO: la Resolución 62.033 de 13 de setiembre de 2012 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, complementaria de la Resolución 61.125 de 1ro. de marzo de 2012.-----

RESULTANDO: I) que por las referidas Resoluciones se designaron Profesores, Instructores, Asesores y Coordinadores para el dictado los Cursos en las Escuelas de Comando y Estado Mayor Aéreo, Militar de Aeronáutica, Técnica de Aeronáutica y del Escuadrón de Vuelo Avanzado, por el año lectivo 2012.-----

II) que el Contador Auditor del Tribunal de Cuentas destacado del Ministerio de Defensa Nacional, observó el gasto relativo a pago de Dietas docentes correspondientes al mes de marzo, "por no haberse dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 14 del TOCAF (Al momento de dictar clase no hay resolución dictada por autoridad competente)".-----

CONSIDERANDO: que se hace necesario abonar las horas dictada por la profesora designada.-----

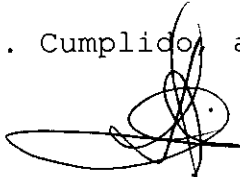
ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por los artículos 27 y 114 del "TOCAF" aprobado por el Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

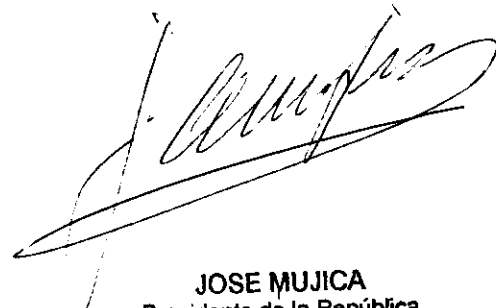
R E S U E L V E:

1ro.- Reiterar el gasto emergente de la Resolución 62.033 de 13 de setiembre de 2012 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, complementaria de la Resolución 61.125 de 1ro. de marzo de 2012, relativo al presupuesto de Dietas de los Profesores que dictaron Cursos en las Escuelas de Comando y Estado Mayor Aéreo, Militar de Aeronáutica, Técnica de Aeronáutica y del Escuadrón de Vuelo Avanzado en el período marzo/agosto del año 2012, por un monto total de \$ 70.843,00 nominales (pesos uruguayos setenta mil ochocientos cuarenta y tres con 00/100) pertenecientes a la Obligación 870/001/001, al amparo de lo establecido por el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República.-----

2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General de la Fuerza Aérea, al Contador Central de la Contaduría General de la Nación y al Contador Auditor del Tribunal de Cuenta, ambos destacados en el Ministerio de Defensa Nacional. Cumplido, archívese.-----



ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO



JOSE MUJICA
Presidente de la República

DCAR